

PRÓRROGA No. 7, USO DE EXCEDENTES No. 2, ADICIÓN No. 6 Y MODIFICACIÓN No. 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0805-2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

Entre los suscritos, a saber: Por una parte, **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.451.376, conforme el Decreto de nombramiento No. 009 de 11 de enero de 2024, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, actuando en su calidad de Director Ejecutivo del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD** con NIT No. 800.246.953-2, que en adelante se denominará **“EL FONDO”** y por la otra parte **ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 46.682.025; obrando en su condición de Gerente de **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.** con NIT No. 900.959.048-4, nombrada mediante Decreto No. 246 del 22 de julio de 2024 y debidamente posesionada el 23 de julio de 2024, quien en adelante se denominará **LA SUBRED**, hemos acordado celebrar la presente prórroga No. 7, uso de excedentes No. 2, adición No. 6 y modificación No. 4 al convenio interadministrativo No. 0805-2019, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.)** Que el 26 de junio de 2019, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 0805-2019 cuyo objeto consiste en: *“Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto “Adecuación estructural, reordenamiento y dotación para el Centro de Atención Prioritaria en Salud 29”* **2.)** Que el plazo inicial del Convenio es de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **3.)** Que el acta de inicio se suscribió el quince (15) de julio de 2019. **4.)** Que el valor del Convenio es de cuantía indeterminada, pero determinable y el aporte inicial fue de **TRES MIL SESENTA MILLONES DE PESOS (\$3.060.000.000) M/CTE** discriminados de la siguiente manera: La suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) M/CTE** como recursos monetarios aportados por el FFDS y la suma **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/CTE** representado en recurso humano, administrativo y apoyo logístico. **5.)** Que el 17 de septiembre de 2019, se suscribió la **Modificación No. 1** al Convenio Interadministrativo No. 0805- 2019, mediante la cual se modificó la cláusula 12 supervisión. **6.)** Que el 12 de noviembre de 2020 se suscribió la **Adición No. 1 y Prórroga No. 1**, con la cual se adicionó la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$852.555.987) M/CTE** y se prorrogó el plazo del convenio por el termino de 18 meses desde el 15 de enero de 2021 hasta el 14 de julio de 2022. **7.)** Que el 03 de agosto de 2021 se suscribió **Modificatorio No. 2, Adición No. 2 y Prórroga No. 2**, mediante el cual se que modificó la cláusula 8 – Compromisos específicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., en el sentido de incluir los lineamientos MIGA (Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones) y los lineamientos EGAT (Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica); se prorrogó por el término de 6 meses contados a partir del 15 de julio de 2022 hasta el 14 de enero de 2023 y se adicionó la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$360.439.656) M/CTE**. **8.)** Que con fecha 28 de noviembre de 2022, se suscribió la **Prórroga No. 3 y adición 3**, al Convenio Interadministrativo No. 0805-2019, con la cual se prorrogó el plazo de ejecución por el término de **quince (15) meses**, contados a partir del **15 de enero de 2023 hasta el 14 de abril de 2024** y se adicionó al valor del Convenio Interadministrativo No. 0805 de 2019, la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE (\$1.143.428.111)**. **9.)** Que con fecha 12 de abril de 2024 se suscribió la **prórroga 4** del

PRÓRROGA No. 7, USO DE EXCEDENTES No. 2, ADICIÓN No. 6 Y MODIFICACIÓN No. 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0805-2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

convenio con la cual se prorrogó el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 805-2019 por el término de seis (06) meses, contados a partir del 15 de abril de 2024 hasta el 14 de octubre de 2024. **10)** Que el 24 de mayo de 2024 se suscribió la **prórroga No. 5, autorización de usos de recursos No. 1 y adición No. 4**, al Convenio Interadministrativo No. 0805-2019, por lo cual: se adicionó al valor del convenio la suma de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (3.949.540.106,00), se autorizó el uso de excedentes por la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$127.454.245) para la adición de los contratos derivados del convenio 805 de 2019 y se prorrogó el plazo de ejecución del convenio por el término de cuatro (04) meses, contados a partir del 15 de octubre de 2024 hasta el 14 de febrero de 2025; lo anterior teniendo en cuenta que en Comité de Contratación No. 14 del 23 de mayo de 2024 fue aprobada la adición por más del 50% para dar cumplimiento al objeto contractual respecto de la etapa de inversión de este convenio, para lo cual se tuvo en cuenta el Concepto emitido por la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Entidad. **11)** Que el 11 de diciembre de 2024 se suscribió la **prórroga No. 6, adición No. 5 y modificación No. 3** al convenio interadministrativo No. 0805-2019, por lo cual se adicionó al valor del convenio la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.220.941.480) M/L**, para la adquisición de la dotación biomédica y el mobiliario requerido para el Centro de Salud 29, se modificó el ALCANCE del objeto del convenio previsto en la Cláusula Primera, respecto de la inclusión de etapa de dotación y puesta en funcionamiento, se modificó la cláusula 8 Compromisos específicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente Ese, el numeral 8.2, incluyendo la etapa de dotación y puesta en funcionamiento, se modificaron los compromisos específicos para el desarrollo de la etapa iii) dotación y se prorrogó el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 805-2019 por el término de once (11) meses, contados a partir del 15 de febrero de 2025 hasta el 14 de enero de 2026. **12)** Que, el 04 de febrero de 2025 se suscribió el ACLARATORIO A LA PRÓRROGA No. 6, ADICIÓN No. 5 Y MODIFICACIÓN No. 3 AL CONVENIO, mediante el cual se aclaró su Clausula Quinta, respecto al rango al que corresponde la prórroga, el cual fue partir del 15 de febrero de 2025 hasta el 14 de enero de 2026. **13)** Que, el Comité Operativo el 19 de noviembre de 2025 aprobó llevar a cabo la prórroga No. 7, Uso de Excedentes No. 2, adición No. 6 y la modificación No. 4. **14)** Que, la subred mediante el radicado No. SSO-2025-200-041376-1 de fecha 19 de noviembre de 2025 solicitó la prórroga No. 7, Uso de Excedentes No. 2, adición No. 6 y la modificación No. 4. **15)** Que la Directora de Infraestructura y Tecnología de la Secretaría Distrital de Salud mediante radicado No. 2025-IE-46436 de fecha 19 de noviembre de 2025 solicitó adelantar trámite de prórroga No. 7, Uso de Excedentes No. 2, adición No. 6 y la modificación No. 4 al Convenio Interadministrativo No. 0805-2019. **16).** Que, de conformidad con lo dispuesto en el convenio, en la normatividad vigente y en la solicitud, es viable suscribir la prórroga No. 7, Uso de Excedentes No. 2, adición No. 6 y la modificación No. 4, al Convenio Interadministrativo No. 0805-2019, por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 0805 de 2019, por el término de ocho (08) meses, comprendidos entre el 15 de enero de 2026 hasta el 14 de septiembre de 2026.

PRÓRROGA No. 7, USO DE EXCEDENTES No. 2, ADICIÓN No. 6 Y MODIFICACIÓN No. 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0805-2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

SEGUNDA: AUTORIZAR EL USO DE EXCEDENTES del Convenio Interadministrativo por valor TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$363.251.487) M/CTE, para respaldar las acciones necesarias para la dotación y puesta en funcionamiento del Centro de Salud 29.

TERCERA: ADICIONAR el valor del convenio en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$359.285.188) M/Cte.

La Entidad cuenta con la disponibilidad Presupuestal Amparada en el CDP No. 3656 de fecha 17 de junio de 2025.

No. CDP	VALOR DEL CDP	SALDO A COMPROMETER	SALDO A LIBERAR
3656	\$787.938.842	\$ 359.285.188	\$428.653.294

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara la solicitada adición de recursos al presente convenio, este debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El desembolso de la adición por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$359.285.188) M/Cte., se realizará por parte del FFDS a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, una vez se cumpla con los siguientes requisitos: 1 Perfeccionamiento del presente trámite de adición. 2. Solicitud de desembolso de los recursos por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE. 3. Se cuente con el respectivo PAC y 4. Aprobación expedida por los supervisores del convenio.

CUARTA: MODIFICAR LA CLÁUSULA 8 - COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., en el sentido de incluir el numeral 8.34, de la siguiente manera:

(...)

8.34 Los rendimientos financieros generados del presente convenio, son recursos distritales, y por lo tanto deberán ser liquidados mensualmente, tomando como referencia la fecha del extracto bancario físico o electrónico emitido por la entidad financiera de dicho mes, y transferidos a la SDH-DDT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del extracto bancario que certifique su liquidación, conforme a lo dispuesto en la circular DDT No. 007 de 2025 de la Secretaría Distrital de Hacienda.

QUINTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente aclaratorio los siguientes documentos: 1). Memorando de solicitud, 2) Plan de Trabajo, 3) Acta del Comité Operativo y 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

SEXTA: Los demás términos del Convenio Interadministrativo No. 0805-2019., continúan vigentes.

PRÓRROGA No. 7, USO DE EXCEDENTES No. 2, ADICIÓN No. 6 Y MODIFICACIÓN No. 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0805-2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente aclaratorio se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y la expedición del Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

EL FONDO

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Firmado digitalmente por
GERSON ORLANDO BERMONT
GALAVIS
Fecha: 2025.11.20 15:08:29 -05'00'

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario Distrital de Salud - Director
Ejecutivo FFDS

LA SUBRED

ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur
Occidente E.S.E.

Elaboró: Julieth Castellanos R – Subdirección de Contratación
Revisó: Diana Carolina Montes - Abogada – Subdirección de Contratación
Aprobó: Martha Lucia Tafur Mosos - Subdirectora de Contratación (E)
Vo Bo.: Luz Ángela Manquillo Erazo - Subsecretaria Corporativa (E)

Diana C. Castellanos
Montes
A

Martha
Lucia Tafur

